

## INFORME DE LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS DECISIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN **PRIMER SEMESTRE 2024**

Dando cumplimiento al artículo 7 del Decreto Municipal DC20240063 del 29 de enero de 2024 la suscrita Secretaria Técnica del Comité de Conciliación procede a rendir el presente Informe de Gestión y de ejecución de las decisiones adoptadas por el mencionado comité en las sesiones realizadas en el periodo de enero a iunio de 2024.

#### 1. SESIONES DEL COMITÉ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.3.1.2.4. del Decreto 1069 de 2015, en concordancia con el artículo 119 de la Ley 2220 de 2022 el cual contiene los lineamientos para las sesiones y votación del Comité de Conciliación, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Municipal DC20240063 del 29 de enero de 2024. regulaciones que disponen que el Comité se reunirá no menos de dos veces al mes y cuando las circunstancias lo exijan, durante el primer semestre de 2024 el Comité de Conciliación del Municipio de Sabaneta sesionó de la siguiente manera:

SESIONES	ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS
Febrero	1	0
Marzo	2	0
Abril	2	0
Mayo	3	0
Junio	2	0



Las sesiones relacionadas se desarrollaron de la siguiente manera:

SESIÓN	FECHA
Sesión N° 1	06 de febrero
Sesión N° 2	04 de marzo
Sesión N° 3	18 de marzo
Sesión N° 4	01 de abril
Sesión N° 5	15 de abril
Sesión N° 6	03 de mayo







Sesión N° 7	14 de mayo
Sesión N° 8	28 de mayo
Sesión N° 9	14 de junio
Sesión N° 10	25 de junio

En cumplimiento del numeral 1 del artículo 7 del Decreto Municipal DC20240063 del 29 de enero de 2024, fueron ejecutadas diez (10) actas, las cuales se encuentran en el aplicativo Gmas, debidamente aprobadas por los miembros con voz y voto del Comité que asistieron a las sesiones, acompañadas de los listados de asistencia, los conceptos, documentos e informes presentados por la firma de representación judicial, y las certificaciones que debieron realizarse en virtud de las decisiones adoptadas.

### 2. EVALUACIÓN DE PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA CONCILIACIÓN U OTRO MECANISMO DE SOLUCION ALTERNATIVA DE CONFLICTOS.

El Comité de Conciliación analizó en el primer semestre del 2024 un total de trece (13) solicitudes de conciliación ante procuraduría, ocho (8) procesos de reorganización de deudas, un (1) proceso de intervención de bienes y haberes de persona enajenadora de vivienda, una (1) acción popular y la solicitud de pacto de cumplimiento, las cuales se discriminan de la siguiente manera:

	SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN ANTE PROCURADURÍA					
DESPACHO	RADICADO	CONVOCANTE	CONVOCADO	MEDIO DE CONTROL	CUANTIA	SESIÓN DE DEBATE
Procuraduría 32 Judicial II Para Asuntos Administrativos	E-2023- 810922	APIC de Colombia S.A.S	Municipio de Sabaneta - Antioquia; Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia - Inspección de Policía Tercer Turno	Nulidad y Restablecimiento del Derecho Sancionatorio	\$236.216.760	Nro.1
Procuraduría 32 Judicial II Para Asuntos Administrativos	E-2024- 050197	Diana Marcea Quintero González	Municipio de Sabaneta - Antioquia; Área Metropolitana del Valle de Aburra e Instituto Nacional de Vías - INVIAS	Reparación Directa	50 SMLMV	Nro.1







### Alcaldía de Sabaneta

Procuraduría					-	
111 Judicial II Para Asuntos Administrativos	E-2023- 7901058	Isabel Cristina González Zapata	Municipio de Sabaneta – Antioquia	Reparación Directa	\$50.000.000	Nro.2
Procuraduría 31 Judicial II Para Asuntos Administrativos	E-2024- 067414	Resfa de Jesús Sosa Taborda	Municipio de Sabaneta – Antioquia	Reparación Directa	\$221.251.794	Nro.2
Procuraduría 112 Judicial II Para Asuntos Administrativos	E-2024- 128878	Nataly Alejandra Sánchez Palacios	Municipio de Sabaneta – Secretaría de Movilidad y Tránsito	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	\$1.079.500	Nro.3
Procuraduría 167 Judicial II Para Asuntos Administrativos	E-2024- 117777	Maria Gladys Rave Bustamante	Municipio de Sabaneta – INDESA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	\$133.078.517	Nro.3
Procuraduría 111 judicial I para asuntos administrativos	E-2024- 237407	Jaime Alberto Montoya Betancur	Municipio de Sabaneta – Subdirección De Cobranzas	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	\$2'000.000	Nro.6
Procuraduría 169 Judicial I Para Asuntos Administrativos	E-2024- 299957	Carolina Buitrago Gómez	Nación - Ministerio de Educación y Municipio de Sabaneta	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	\$49.898.510	Nro.8
Procuraduría 111 Judicial I Para Asuntos Administrativos	E-2024- 299687	Carolina Cardona Yepes	Nación, Ministerio de Educación, Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Municipio de Sabaneta	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	\$49.898.510	Nro.8
Procuraduría 107 Judicial I Para Asuntos Administrativos	E-2024- 300608	Adela Del Carmen Orrego Franco	Nación, Ministerio de Educación y Municipio de Sabaneta	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	\$28.337.240	Nro.9
Procuraduría 108 judicial I para asuntos administrativos	E- 2024– 299660	Gustavo Enrique Romero Fernández	Nación - Ministerio de Educación y Municipio de Sabaneta	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	\$49.898.510	Nro.9
Procuraduría 112 judicial I para asuntos administrativos	E- 2024– 351074	Jhon Jairo Suarez Arango	Nación - Ministerio de Educación y	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	\$28.337.240	Nro.9







### Alcaldía de Sabaneta

			Municipio de Sabaneta			
Procuraduría 108 judicial I para asuntos administrativos	E- 2024– 33058	Norma Lorena Vásquez Asprilla	Nación - Ministerio de Educación y Municipio de Sabaneta	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	\$49.898.510	Nro.9

	PROCESOS DE REORGANIZACIÓN DE DEUDAS				
SOLICITANTE	CONCEPTO DE ACREENCIA	CENTRO DE CONCILIACIÓN	DEUDA	SESIÓN DE DEBATE	
Francisco José García	Impuesto de industria y Comercio	ASOPROPAZ	\$75.131.000	Nro.1	
Diana Patricia Arias Chaverra	Derechos Municipales de Tránsito	Centro de conciliación CORPORATIVOS	\$352.900	Nro.1	
Luz Ángela Gómez Calderón	Obligaciones contravencionales de tránsito	Centro de conciliación FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA	\$3.283.676	Nro.1	
Marleny Angee Estremera	Impuesto Predial y Sobretasas	Centro de conciliación AVANCEMOS	\$3.198.000	Nro.1	
Edgar De Jesús Álzate Muñoz	Impuesto Predial y Sobretasas	Centro de conciliación PONTIFICIA BOLIVARIANA	\$396.900	Nro.1	
María Camila Laverde Aguirre	Facilidad De Pago Incumplida Por Concepto De Contravención De Tránsito	Centro de conciliación UNAULA	\$493.537	Nro.1	
Inversiones Ríos Gallego S.A.S	Impuesto De Industria y Comercio	Supersociedades	\$178.176.289	Nro.1	
Inversiones Rios Gallego S.A.S	Impuesto De Industria y Comercio	Supersociedades	-	Nro.2	

	ACCIÓN POPULAR				
JUZGADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	RADICADO	SESIÓN DE DEBATE
Primero Administrativo Del Circuito De Medellín	Acción Popular - Protección De Derechos e Intereses Colectivos (Caminos de la Romera)	Mateo Gil Tangarife y Otros	Municipio de Sabaneta y Otros	05001 33 33 001 2023 00503 00	Nro.6 Nro.7







PROCESO DE INTERVENCIÓN DE BIENES Y HABERES DE PERSONA ENAJENADORA DE VIVIENDA				
PERSONA INTERVENIDA DELEGACIÓN POR PARTE DE LA				
SUPERINTENDENCIA				
Concrepiedra – Eduardo Piedrahita	2020			

Para los casos analizados y en los que se requiere, se expidieron las certificaciones de las decisiones adoptadas por los miembros con voz y voto del Comité, las cuales, obedecieron a las recomendaciones hechas por los abogados de representación judicial, que en todos los casos, indicaban no presentar formula de arreglo dadas las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos. Dichas certificaciones fueron suscritas por la Secretaria Técnica del Comité, con el fin de ser presentadas ante la procuraduría correspondiente.

#### 3. OTROS ASUNTOS DEL COMITÉ

#### a) <u>Directrices del Comité</u>

- El 23 de febrero de la anualidad, se impartió directriz a los Secretarios de Despacho relacionada con la recolección de antecedentes administrativos que son de vital importancia para dar respuesta a los requerimientos judiciales, se establecieron los siguientes términos:

CLASES DE PROCESOS/ PROCEDIMIENTO	PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS ANTECEDENSTESADMINISTRATIVOS
Conciliaciones extrajudiciales	Cinco (5) días hábiles
Demandas ante la jurisdicción contenciosa administrativa	Quince (15) ) días hábiles
Demandas ante la jurisdicción ordinaria (Labora, Civil, Etc)	Cinco (5) días hábiles
Acciones populares y de grupo	Dos (2) días hábiles
Acciones de cumplimiento	Un (1) ) días hábiles
Medidas cautelares	Un (1) ) días hábiles

 Se recordó a los asistentes los términos para la respuesta a las solicitudes de la comunidad, además de las consecuencias ante los entes de control y rama judicial si no se cumple con ellos, con el fin de reproducir la información e impactar en la administración, para mitigación de los riesgos:

TIPO DE PETICIÓN	PLAZO DE RESPUESTA
Peticiones generales, quejas, reclamos y sugerencias	Quince (15) días hábiles
Solicitud de información o documentación	Díez (10) ) días hábiles
Peticiones de consulta	Treinta (30) días hábiles

# b) <u>Seguimiento a situación de riesgo por reubicación de la Señora Adamaris Giraldo y su familia:</u>

- El Comité de Conciliación ordeno a la Unidad de Desastres atender el asunto dado los antecedentes. El caso se resume indicando que la señora Adamaris Giraldo y su familia, vienen ocupando el







inmueble de Isabel Cristina Gonzalez Zapata. Inicialmente la ocupación se dio en un periodo de riesgo en el que se encontraba la señora Giraldo y su núcleo familiar. Ha transcurrido el tiempo y manifiesta la propietaria que no está percibiendo el pago de los cánones de arrendamiento.

Para cumplir con la orden impartida desde el Comité se configuro una mesa de trabajo con la institucionalidad del Municipio de Sabaneta, liderada por el señor Pava de la Unidad de Gestión del Riesgo de desastres, un representante de la oficina jurídica, un representante de la firma de representación judicial, un representante de la personería, un representante de la Secretaria de Inclusión Social y otro de la Secretaria de Seguridad.

A la fecha se han gestionado tres mesas de trabajo, en la que se inicialmente se contextualizo el caso y se evaluó la competencia del Municipio para intervenir en el lanzamiento de la señora Adamaris Giraldo y restituir el bien inmueble. Se llegaron a unos conceptos concertados, concluyendo que: "No hay razón legal para proceder en contra de la señora Giraldo, el ente territorial no tiene la competencia para hacer el proceso, podríamos vulnerar derechos de esta persona y su familia. Tampoco existe acto administrativo o contrato que nos genere como entidad alguna sujeción o responsabilidad frente a la propietaria del inmueble. Como medidas de apoyo se han hecho visitas a la vivienda para determinar la vulnerabilidad de la ocupante y su familia, pero han sido infructuosas, no se ha permitido el ingreso a la vivienda y dialogo con la entidad. Consideramos que la competencia para resolver el problema de restitución de inmueble es en sede judicial y lo debe de proponer la propietaria".

#### c) Presentación de informes:

 Dentro de las obligaciones constituidas en el contrato de representación judicial y extra judicial de la firma Vasquez, Abogados y Asociados SAS, tienen una obligación periódica de informar al Comité de Conciliación las sentencias ejecutoriadas. De enero al mes de mayo, se profirieron tres sentencias.

PROCESO	JUZGADO	MEDIO DE CONTROL	SENTENCIA
2022 459	Juzgado 14 Administrativo del Circuito de Medellín	Nulidad y restablecimiento del derecho laboral	No. 164 de 2023, en primera instancia se decretó probada falta de legitimación en la causa por pasiva propuesta por el municipio.
2022 264 01	Primera instancia: Juzgado 12 Administrativo del Circuito de Medellín Apelación: Tribunal Administrativo de Antioquia	Nulidad y restablecimiento del derecho	En primera instancia se dictó Sentencia anticipada argumentando también la falta de legitimada por pasiva.  En segunda instancia se admitió el recurso, aun así, la demandante desistió del recurso y por tanto no hubo condena.
2022 261	Juzgado 11 Administrativo del Circuito de Medellín	Nulidad y restablecimiento del derecho	En primera instancia se dictó Sentencia anticipada argumentando también la falta de legitimada por pasiva.







#### d) Manual del daño antijurídico:

Dentro de las sesiones del Comité se han analizado las actuaciones administrativas que despliegan mayor riesgo de litigio para el Municipio de Sabaneta. Se ha tomado atenta nota, de aquellos hechos generadores de reproche por la ciudadanía, tanto los de procedencia interna como externa. En este momento se encuentra en construcción la modernización del respectivo manual.

Cordialmente,

**CATHERINE RESTREPO ALVAREZ** 

Secretaria Técnica del Comité de Conciliación Asesora Jurídica Oficina Jurídica



